

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN EL 29 DE JUNIO DE 2015

Hora de celebración: 19'30

Lugar: Casa Consistorial de SERREJÓN

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

<u>Señores Asistentes:</u>

Alcaldesa:

D^a. Nélide Martín Hernández

Concejales presentes:

Grupo Socialista:

D. Justo Torres García

D. Florentino Curiel Talaván

D. Andrés Blázquez Bejarano

Grupo Popular:

D^a. Melisa Campos Murillo

D. Francisco José García García

D^a. Guadalupe Espada Rubio

Secretario:

D. Antonio González Matías

Miembros ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Serrejón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a veintinueve de junio de dos mil quince.

Convocados y, notificado el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia de Doña Nélide Martín Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento, los señores concejales que anteriormente se expresan, asistidos del Secretario General de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos la Presidencia declara abierto el acto, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

I.- ACTA ANTERIOR.- La Presidencia pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior correspondiente a la extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015 que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se formulan observaciones, resultando aprobada sin enmiendas.

II.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.- Por el Secretario se da cuenta de la resolución de fecha 24 de junio de 2015 dictada por la Alcaldesa, por la que se nombran Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento a los concejales don Justo Torres García, Primer Teniente de Alcalde, y don Florentino Curiel Talaván, Segundo Teniente de Alcalde.

III.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS.- Por el Secretario se da cuenta de la resolución de fecha 24 de junio de 2015 dictada por la Alcaldesa, por la que se atribuyen delegaciones a favor de Concejales.

IV.- CONOCIMIENTO DEL ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO Y DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN CON REFERENCIA A LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN.- Por el Secretario se da cuenta del acta de arqueo extraordinario realizado el día 13 de junio de 2015 con motivo de la renovación de la Corporación surgida de la Elecciones Locales del día 24 de mayo de 2015, figurando unas existencias de 1.253.570,11 euros.

Igualmente se da cuenta del inventario de patrimonio de la corporación con referencia al día 13 de junio de 2015, cuyo resumen general es:

Epígrafe	DENOMINACIÓN	Importe Euros
1º	Inmuebles	5.425.376,42
2º	Derechos reales	901,53
3º	Muebles de carácter Histórico-Artístico o de considerable valor económico	-----
4º	a) Valores Mobiliarios	-----
	b) Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación	-----
5º	Vehículos	93.589,23
6º	Semovientes	-----
7º	Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes	767.087,57
8º	Bienes y Derechos revertibles	-----
	TOTAL.....	6.286.954,75

V.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.- Por el Secretario se da cuenta de los escritos suscritos por los miembros de la Corporación, dirigidos a la Alcaldía, comunicando su integración en los diversos grupos políticos, según los cuales el Ayuntamiento queda constituido por los siguientes:

- ✓ GRUPO SOCIALISTA: D^a Nélida Martín Hernández, D. Justo Torres García, D. Florentino Curiel Talaván y D. Andrés Blázquez Bejarano.
Portavoz: D^a Nélida Martín Hernández. Suplente: D. Justo Torres García

- ✓ GRUPO POPULAR: D^a. Melisa Campos Murillo, D. Francisco José García García y D^a Guadalupe Espada Rubio.

Portavoz: D^a Melisa Campos Murillo. Suplente: D. Francisco José García García.

VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- El Secretario da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía:

«Constituida el pasado día 13 de junio de 2015 la nueva Corporación municipal surgida de la elecciones locales celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, resulta necesario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombrar los representantes del Ayuntamiento en los diferentes órganos de los que forma parte, que sean competencia del Pleno.

En su virtud el Pleno de la Corporación acuerda:

Nombrar a los miembros de la Corporación que a continuación se detallan como representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados que se especifican:

- **Mancomunidad CAMPO ARAÑUELO:**

Titular:	Nélida Martín Hernández
Suplente:	Justo Torres García

- **Asociación para el Desarrollo del Campo Arañuelo, la Jara y los Ibores (ARJABOR):**

Titular:	Nélida Martín Hernández
Suplente:	Justo Torres García

- **Asociación de Municipios afectados por Centrales Hidroeléctricas:**

Titular:	Nélida Martín Hernández
Suplente:	Florentino Curiel Talaván

- **Asociación de Productores Agroganaderos de Monfragüe y su Entorno (A.P.A.M.E.):**

Titular:	Andrés Blázquez Bejarano
Suplente:	Nélida Martín Hernández

- **Patronato del Parque Nacional de Monfragüe:**

Titular:	Justo Torres García
Suplente:	Nélida Martín Hernández

- **Consortio para la Promoción y el Desarrollo sostenible de los Pueblos de la Reserva de la Biosfera de Monfragüe.**

Titular:	Nélida Martín Hernández
Suplente:	Justo Torres García

- **Consejo Escolar del Colegio Público C.R.A. Río Tajo:**

Titular:	Nélida Martín Hernández
Suplente:	Andrés Blázquez Bejarano

- **Consejo de Salud:**

Titular:	Nélida Martín Hernández
Suplente:	Florentino Curiel Talaván

No se produce debate.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 (4 PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 3 (3 PP)

En consecuencia resulta aprobada la propuesta en sus propios términos, quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

VII.- PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.- El Secretario da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía:

« El artículo 46.2 de la Ley Básica de Régimen Local 7/1985 ordena que, en los municipios con menos de 5.000 habitantes, el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

Por otra parte, el artículo 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, denomina como sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, señalando a continuación que dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno.

En atención a lo expuesto, el Pleno de la corporación acuerda celebrar sesiones ordinarias con periodicidad trimestral, de acuerdo al siguiente calendario:

MES	DÍA de la SEMANA	HORA
MARZO	1º MIÉRCOLES	19:00
JUNIO	1º MIÉRCOLES	20:00
SEPTIEMBRE	1º MIÉRCOLES	20:00
DICIEMBRE	1º MIÉRCOLES	19:00

Si el día fijado resultara ser festivo se celebrará el siguiente miércoles hábil.»

No se origina debate

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada por unanimidad quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

VIII.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS. El Secretario da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía:

«El artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, dispone que, en los municipios de menos de 5.000 habitantes, cuando lo disponga su Reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales delegados.

Dicho precepto está desarrollado en los artículos 119 y 123 al 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La creación de las Comisiones Informativas es competencia del Pleno, pudiendo éste crear las que considere conveniente, a excepción de la Comisión Especial de Cuentas cuya existencia es preceptiva según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La composición de las mismas la establece el propio Pleno en el mismo acuerdo de creación, teniendo en cuenta las reglas que contiene el artículo 20.1 c) de la mencionada Ley de Bases. Disponiendo que todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

En su virtud el Pleno de la Corporación acuerda:

Crear las siguientes Comisiones Informativa con la composición que se especifica:

- **COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS**
Composición: 5 miembros, correspondiendo:
Grupo Socialista: 3 miembros.
Grupo Popular: 2 miembros. »

No se origina debate

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada por unanimidad quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

IX.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO. El Secretario da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía:

« La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuyo objetivo principal ha sido la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha creado un nuevo marco normativo respecto de los cargos públicos de las Entidades Locales que sean desempeñados en régimen de dedicación, así como el régimen retributivo de los mismos. A tal fin ha introducido dos nuevos artículos en la Ley de Bases del Régimen Local, el 75 bis y el 75 ter. El primero se refiere al régimen retributivo, estableciendo los límites que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos. El segundo fija el número de miembros de la corporación que pueden desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Por lo que se refiere a los Ayuntamientos de Municipios como el de Serrejón, con una población inferior a 1.000 habitantes, se establece que ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, permitiendo únicamente que puedan desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo las retribuciones dentro de los límites señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, vigente a la fecha, regula el límite máximo que pueden percibir como retribuciones los miembros de las Corporaciones Locales de los municipios de menos de 1.000 habitantes, resultando de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia
<i>Dedicación parcial al 75%</i>	<i>30.000 euros</i>
<i>Dedicación parcial al 50%</i>	<i>22.000 euros</i>
<i>Dedicación parcial al 25%</i>	<i>15.000 euros</i>

Por su parte el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en el punto número 2 señala que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Corresponde al pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la alcaldía, determinar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

En atención a todo lo señalado anteriormente, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cargos públicos del Ayuntamiento con dedicación parcial y régimen de dedicación mínima:

Cargo	Régimen de dedicación	Jornada mínima
<i>Alcalde</i>	<i>75 %</i>	<i>30 horas semanales</i>
<i>Teniente de Alcalde</i>	<i>75 %</i>	<i>30 horas semanales</i>

SEGUNDO: Régimen retributivo:

Cargo	Retribución
<i>Alcalde</i>	<i>23.800,00 euros anuales distribuidos en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.</i>
<i>Teniente de Alcalde</i>	<i>21.000,00 euros anuales distribuidos en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.</i>

TERCERO: Corresponde a la Alcaldía nombrar y, en su caso, cesar al Teniente de Alcalde de la Corporación que vaya a ejercer el cargo con dedicación parcial, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión.

CUARTO: Queda derogado el acuerdo del pleno de 7 de marzo de 2014 por el que se determinan los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.➤

En turno de debate intervienen:

— Sra. Campos Murillo: Nos gustaría saber las cantidades mensuales que van a cobrar usted y suponemos que Justo

— Sra. Alcaldesa: Las cantidades mensuales netas, en mi caso serán unos 1.280 euros, y las de Justo están más o menos en una proporción similar. Entre 150 y 200 euros netos menos.

Con respecto a la anterior legislatura, queremos aclarar y decir para que conste expresamente en acta, porque no se contiene en el acuerdo, que renunciamos totalmente a percibir todo tipo de dietas por kilometraje, desplazamientos, comidas etc. En estas retribuciones irían todos los conceptos incluidos.

— Sra. Campos Murillo: Y en bruto, sería cuánto?

— Sra. Alcaldesa: En bruto ahora mismo no lo tengo. No lo tengo, pero no hay ningún inconveniente por mi parte en la próxima sesión plenaria, traer una fotocopia de la nómina

y exhibirla, y daros incluso una copia tanto de la nómina del Teniente de Alcalde como de la mía propia.

— Sra. Campos Murillo: Es lo primero que hace la Alcaldesa por los serrejoniegos. Esta línea roja se la olvidó mencionarlo en su discurso del día de la investidura.

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 (4 PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 3 (3 PP)

ABSTENCIONES: 0

En consecuencia resulta aprobada la propuesta en sus propios términos, quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

X.- INDEMNIZACIONES A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. El Secretario da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía:

«El artículo 75.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, regula el derecho de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial a percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

En atención a lo expuesto el pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO: Los miembros de la Corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en las cuantías siguientes:

Sesiones del Pleno.....	50,00 euros/sesión
Sesiones Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y restos de órganos colegiados.....	30,00 euros/sesión

SEGUNDO: Queda derogado el acuerdo del pleno de 26 de junio de 2009 por el que se acuerda las indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación. »

Interviene la señora alcaldesa manifestando que anteriormente por sesiones a pleno se percibían 40 euros. Ahora se ha establecido un incremento de 10 euros más, por tanto el total por asistencia a sesiones de cada pleno queda en 50 euros por sesión, siendo las sesiones a comisiones informativas y mesas de contratación de 30 euros.

Respecto a los salarios de la Alcaldesa y Teniente de Alcalde, son unos salarios razonables. Creo que la responsabilidad de los cargos públicos se tiene que reconocer y se tiene que retribuir. Aquí no hemos entrado para llenarnos el bolsillo. Estamos continuando con una gestión que iniciamos cuatro años atrás. Creo que la señora portavoz del Partido Popular

tendrá que recriminarnos si nuestro salario ha sido elevado, excesivo, o como quiera calificarlo, al final de la legislatura, cuando se puedan apreciar los frutos del trabajo que vamos a desarrollar durante los cuatro años que tenemos por delante.

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 (4 PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 3 (3 PP)

ABSTENCIONES: 0

En consecuencia resulta aprobada la propuesta en sus propios términos, quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

XI.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. APROBACIÓN INICIAL. El Secretario da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía:

«Con el objeto de atender los gastos que se relacionan a continuación se ha incoado expediente de suplementos de crédito y/o concesión de créditos extraordinarios, que se financiará con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio:

Créditos extraordinarios:

Gastos específico y determinado	Importe
Aportación municipal obra «Sustitución línea eléctrica aérea en baja tensión desde pozo sondeo paraje Pinilla hasta el depósito regulador de agua de abastecimiento» incluida en el Programa de Electrificación e Industrialización Rural 2015, de la Diputación provincial de Cáceres.....	5.500,00
Total créditos extraordinarios.....	5.500,00

Suplementos de Créditos:

Gastos específico y determinado	Importe
Incremento retribuciones miembros de la Corporación con dedicación	6.000,00
Complemento productividad por asunción de las funciones de Secretaría-Intervención como consecuencia de ausencias del titular del puesto de trabajo durante vacaciones, permisos y otras licencias.....	1.000,00
Costas procedimiento recurso contencioso-administrativo núm. 250/2012 seguido en la Audiencia Nacional, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23 de marzo de 2012, por la que declaraba desestimar los incidentes de ejecución promovidos por el Ayuntamiento de Serrejón y otros dos, contra la resolución dictada por el Director General del Catastro del día 26 de octubre de 2007, desestimatoria de la solicitud de ejecución de sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 11 de julio de 2007, a efecto de que se acordara la consideración del Embalse de Arrocampos como parte integrante de la Central Nuclear de Almaraz con efectos del día 1º de enero de 2003.	94.000,00

Total suplementos de créditos.....	101.000,00
---	-------------------

CONSIDERANDO: Que el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, cubrirá el total del incremento de créditos que se proponen.

CONSIDERANDO: Que los gastos propuestos se consideran necesarios, resultando conveniente para los intereses municipales no aplazarlos hasta el próximo ejercicio ya que ello supondría el riesgo de causar importantes perjuicios al Ayuntamiento derivados del incremento de coste.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido informado por el Secretario-Interventor, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las modificaciones de créditos propuestas, a saber:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS:**

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
161.761	Transferencias a Diputación Provincial.....	5.500,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		5.500,00

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
912.10000	Retribuciones altos cargos.....	6.000,00
920.150	Complemento de productividad.....	1.000,00
920.22604	Gastos jurídicos y contenciosos.....	94.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		101.000,00
TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS		106.500,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS:

Subconcepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.....	106.500,00
TOTAL IGUAL A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....		106.500,00

SEGUNDO: Exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efecto de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. »

Interviene la señora alcaldesa señalando: En cuanto a los 5.500 euros de transferencias a Diputación Provincial, son consecuencia de una subvención que se ha concedido al Ayuntamiento, que se va a destinar a la sustitución de los postes de la línea eléctrica que abastecen el depósito de agua municipal. Y la propia subvención establece que una parte, creo que un 25%, es de aportación municipal.

El resto de gastos es el incremento de las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación, complemento de productividad, para casos de ausencia del titular de la Secretaría-Intervención, incluso también de Tesorería, y el último que es el que más resalta de 94.000 €uros, son las costas de un procedimiento que hay que abonar. Corresponden a un recurso que interpuso el Ayuntamiento de Serrejón para que el Embalse de Arrocampo fuera considerado como parte integrante de la Central Nuclear desde el año 2003, que fue cuando la Ley del Catastro Inmobiliario reconoció esas instalaciones como Bienes Inmuebles de Características Especiales.

Las costas tan elevadas vienen por la cuantía del pleito. Aquí estaban en juego 2.222.987 euros, que el Ayuntamiento podía haber pasado a percibir con efectos desde el 2003 hasta la fecha en la que el Supremo dio la razón a los cuatro municipios, y por tanto empezamos a percibir los ingresos tan importantes que nos aporta del BICES. Desgraciadamente no ha sido así, la justicia no ha dado la razón al Ayuntamiento, y hay que proceder al pago de las costas procesales, que están cifradas en unos ochenta y tantos mil euros.

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 (4 PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 3 (3 PP)

En consecuencia resulta aprobada la propuesta en sus propios términos, quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

XII.- DELEGACIÓN A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA PROMOVER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO. El Secretario da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía:

«El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las Entidades Locales para el desarrollo de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES en el conjunto de las Entidades que integran la Administración Local española han firmado, el pasado 28 de Abril de 2015 un acuerdo marco de colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con

las obligaciones de transparencia, que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

El punto número 2 de la cláusula quinta establece que en el supuesto de las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, los órganos de gobierno de las mismas podrán delegar, de forma expresa y por escrito, en la Diputación Provincial o entidad equivalente que la incorporación al presente Acuerdo se formalice a través de las mismas.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de SERREJÓN acuerda:

“Delegar en la Diputación Provincial de Cáceres la incorporación de este Ayuntamiento al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en las Entidades Locales”»

No se origina debate

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada por unanimidad quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

XIII.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA MEJORAR LA DOTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR. El Secretario da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía:

«El Ministerio del Interior por Orden INT/666/2015, de 27 de marzo, ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear con el objeto de mejorar la dotación de los municipios, designados como «municipios zona I» y como sedes de «ECD» o «ABRS» en los Planes de Emergencia Nuclear exteriores a las centrales nucleares (PEN), con el fin de contribuir a hacer efectivas las previsiones de actuación contenidas en los correspondientes Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear (PAMEN).

Por Orden INT/1053/2015/ de 26 de mayo, se convoca las subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear. El objeto de las subvenciones podrá destinarse a sufragar los gastos derivados, entre otros, de proyectos destinados a la instalación y/o renovación de los sistemas de comunicaciones y avisos a la población que pueda verse afectada en caso de emergencia nuclear, con el fin de garantizar que se avise a toda la población afectada de un modo rápido y eficaz.

Con el objeto de asegurar la plena efectividad del Plan de Emergencia Nuclear, se hace necesario acometer la ampliación de la instalación de la megafonía del casco urbano de Serrejón para garantizar que toda la población pueda ser avisada de un modo rápido y eficaz.

En atención a lo expuesto, el pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar subvención al amparo de lo establecido en la Orden INT/1053/2015/ de 26 de mayo, del Ministerio del Interior, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear, para el proyecto de ampliación de la instalación de megafonía del casco urbano de Serrejón.

SEGUNDO: Dar conformidad a la contratación de las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada.➤

En turno de debate intervienen:

— Sra. Alcaldesa: Se trata de una convocatoria del Ministerio del Interior. Queremos acogernos a ella con el objeto de ampliar una parte del casco urbano que parece ser que no termina de estar cubierta, porque no se escuchan los avisos. Entonces nos han propuesto la instalación de otros dos nuevos puntos, y con ello se espera que los avisos lleguen bien, se escuchen bien y no haya ningún tipo de incidencia.

— Sra. Campos Murillo: ¿Qué puntos son?

— Sra. Alcaldesa: Están contenidos en la memoria. Se puede consultar en cualquier momento, pero uno sería por la zona de la Ermita, y el otro sería por la zona del solar de la Prensa, porque parece ser que esas zonas quedan descubiertas. También se van a ampliar dos bocinas más en el Consultorio Médico, y se ha procedido al traslado del punto de megafonía, que estaba instalado en el Almacén Municipal al Salón de Usos Múltiples. Se ha puesto un mástil mucho más alto, porque creemos que el problema está en que al haber puesto mástiles tan cortos chocan contra muchos edificios y eso impide que la onda sonora llegue convenientemente. Creemos que con los cambios que se han hecho, y los que se van a realizar si nos conceden la subvención, mejoraran la audición de los mensajes y de los bandos.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada por unanimidad. En consecuencia queda elevada a acuerdo del pleno de la corporación.

XIV.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2014. APROBACIÓN.- Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas adoptado en sesión de fecha 15 de abril de 2015:

«INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.- Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede al examen de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 formada por la Intervención, integrada por el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, a la que se ha unido el acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio y las notas de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor del Ayuntamiento, referidos a fin de ejercicio.

La Comisión por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Informar favorablemente la cuenta de que se trata. Que se exponga al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la provincia por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

SEGUNDO: En el supuesto de no presentarse reclamación se eleve al Pleno para su aprobación, proponiendo el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, cuyo resumen se detalla a continuación:

**ESTADOS INTEGRADOS Y CONSOLIDADOS
DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
GENERAL**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD		RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			
DESCRIPCIÓN		ENTRES		ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CORPORACIÓN	TOTALES		
PRESUPUESTO DE INGRESOS (DRN)					
1	IMPUESTOS DIRECTOS	532.712,01	532.712,01		532.712,01
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	23.559,62	23.559,62		23.559,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	521.410,40	521.410,40		521.410,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.040,77	50.040,77		50.040,77
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.291,14	76.291,14		76.291,14
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
A	TOTALES	1.204.013,94	1.204.013,94		1.204.013,94
PRESUPUESTO DE GASTOS (ORN)					
1	GASTOS DE PERSONAL	637.457,28	637.457,28		637.457,28
2	GASTOS DE B. CORRIENTES Y SERVIC	421.922,65	421.922,65		421.922,65
3	GASTOS FINANCIEROS	681,21	681,21		681,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.411,64	71.411,64		71.411,64
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00		0,00
6	INVERSIONES REALES	258.347,36	258.347,36		258.347,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.536,75	7.536,75		7.536,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
B	TOTALES	1.397.356,89	1.397.356,89		1.397.356,89
	DIFERENCIAS (A-B)	-193.342,95	-193.342,95		-193.342,95

Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2014 (deducidos ingresos ptes. aplicación derivados de Dchos. ptes. de cobro y saldos de dudoso cobro)	147.158,228
Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12-2014	116.024,94
Fondos líquidos de tesorería	1.248.482,89
Resultado Presupuestario del ejercicio	-193.068,52
Resultado Presupuestario ajustado	-15.200,77
Remanente de Crédito	1.266.652,94
Remanente de Tesorería Total	1.279.616,17
Exceso de financiación afectada	6.105,06
Remanente de Tesorería para gastos generales	1.254.843,19

AHORRO NETO	
Componentes	Importes
1. Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2014 (capítulos 1 a 5)	1.127.722,80
2. AJUSTES de derechos reconocidos: (Disp. final 31 ley 17/2012)	
Ingresos afectados a operaciones de capital	0,00
Ingresos extraordinarios capítulos 1 a 5 (afectados y/o no recurrentes)	71.929,42
3. Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2014 AJUSTADOS: (1-2)	1.047.793,38
4. Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2014 (capítulos 1,2 y 4)	1.131.472,78
5. AJUSTES de Obligaciones reconocidas:	193.431,97

Obligaciones Reconocidas Netas financiadas con RLT	120.271,39	
Ajustes por Obligaciones Reconocidas Netas financiadas con ingresos afectados	73.160,58	
6. Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2014 AJUSTADAS: (4-5)		938.040,81
I. DIFERENCIA : (3-6)		109.752,57
II. Anualidad Teórica de Amortización ajustada		0,00
III. Ahorro Neto: (I-II)		109.752,57
Ratio de Ahorro Neto: AN= ((6/3) -1) x 100		10,47 %

ENDEUDAMIENTO LOCAL		CORPORACION	ESTADO CONSOLIDADO
D. R. N. AJUSTADO (capítulos 1 a 5)	a	1.047.793,38	1.047.793,38
Capital vivo operaciones de crédito a 31-12-2014	b	0,00	0,00
Ratio de Endeudamiento EL= (b/a) x 100		0,00	0,00

REMANENTE DE TESORERÍA		
Componentes	Importes	
1. Fondos líquidos a 31-12-2014	1.248.482,89	
2. Derechos pendientes de cobro	147.158,22	
+ del Presupuesto corriente	145.096,94	
+ de Presupuestos cerrados	21.881,28	
+ de Operaciones no presupuestarias	2.417,21	
- cobros realizados pendientes de aplicación	22.237,21	
3. Obligaciones pendientes de pago	116.024,94	
+ de Presupuesto corriente	79.082,74	
+ de Presupuestos cerrados	2.422,53	
+ de Operaciones no presupuestarias	34.519,67	
- pagos realizados pendientes de aplicación	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)	1.279.616,17	
II. Saldos de dudoso cobro	18.667,92	
III. Exceso de financiación afectada	6.105,06	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.254.843,19	

SUPERÁVIT / DÉFICIT EN CONTABILIDAD NACIONAL		
(+) Ingresos no financieros. (Suma Capítulos 1 a 7 de ingresos)	1.204.288,37	
(-) Gastos no financieros (Suma Capítulos 1 a 7 de gastos)	-1.397.356,89	
(+/-) AJUSTES:		
AJUSTE POR RECAUDACION INGRESOS CAPITULO 1	- 14.320,91	-8.061,18
AJUSTE POR RECAUDACION INGRESOS CAPITULO 2	0,00	
AJUSTE POR RECAUDACION INGRESOS CAPITULO 3	6.259,73	
Superávit (+) / déficit (-) no financiero	-201.129,70	

2.- Remitirla al Tribunal de Cuentas a fin de su censura y fiscalización de acuerdo con el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. >>

Consta en el expediente certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del resultado de la exposición pública en el que señala que no se han presentado reclamaciones ni observaciones.

En turno de debate intervienen:

— Sra. Alcaldesa: Se remite al Tribunal de Cuentas siguiendo el procedimiento para su fiscalización.

— Sra. Campos Murillo: A mí me gustaría saber por qué sale negativo.

— Sr. Secretario: La cantidad de -201.129,70 euros es la diferencia entre los ingresos no financieros —Capítulos 1 a 7 de ingresos— (1.204.288,37) y los gastos no financieros —Capítulos 1 a 7 de gastos— (1.397.356,89), una vez realizado los ajustes correspondientes por importe de -8.061,18. En definitiva viene a señalar que los ingresos no financieros en el ejercicio 2014 han sido menores que los gastos no financieros.

Finalizada las intervenciones la presidencia somete a votación la propuesta de la Comisión, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 (4 PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 3 (3 PP)

En consecuencia resulta aprobada la propuesta en sus propios términos, quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose el presente acta que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA